



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**ADENDA No. 1**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-014-2015**

**OBJETO DEL PROCESO**

“Contratar un consultor que haga seguimiento, coordine, articule y gestione como apoyo al trabajo de supervisión de las entidades, las diferentes actividades a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir de la elaboración de un Programa o Plan de Gerencia (Program Manager) que integre los diferentes actores que puedan intervenir en el normal desarrollo del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.”

Bogotá D.C., Agosto de 2015

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Igualmente, los numerales 2.8 y 2.9 del Pliego de Condiciones, contemplan la posibilidad de expedir adendas.

Las modificaciones se presentarán así: (i) las inclusiones **se resaltarán en negrilla** (ii) las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~ (iii) igualmente se podrán hacer menciones generales a los aspectos que se modifican.

## MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES y SUS ANEXOS

**PRIMERO.-** Se modifica el numeral 1.21. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

### 1.21 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

#### CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura o con el concesionario, o los contratistas, o los interventores respecto de los que el participante adelantaría las labores de consultoría en el caso de resultar adjudicatario o sus subcontratistas destinados a la ejecución de obras en el aeropuerto El Dorado.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de consultoría; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

En todo caso, y sin limitarse a ello, se entenderá que se configura el conflicto de intereses siempre que el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

1. Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural en calidad de Concesionario(s), o como contratistas que ejecutan actividades (obras o interventorías) en el Aeropuerto El Dorado.
2. Hayan sido contratados por el (los) Concesionario(s) o por cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato, o por cualquiera de los contratistas que ejecutan actividades (obras o interventorías) en el Aeropuerto El Dorado, y dicho contrato se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Tengan como interventor al (los) Concesionario(s) o a cualquiera de sus miembros, o a cualquiera de los contratistas que ejecutan actividades (obras o interventorías) en el Aeropuerto El Dorado, en algún contrato que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés en los términos indicados, con la Agencia o con el (los) concesionario(s) o a cualquiera de los contratistas que ejecutan actividades (obras o interventorías) en el Aeropuerto El Dorado, respecto de los cual se adelantarían las labores objeto de consultoría, o con cualquiera de los miembros, socios o beneficiarios reales del (los) concesionario(s) o contratistas al (los) cual(es) se haría labores de consultoría, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.
5. Los Proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el (los) concesionario(s) o cualquiera de los contratistas que ejecutan actividades (obras o interventorías) en el Aeropuerto El Dorado.

Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la definición que trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., parágrafo primero del Decreto 2555 de 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

**"ARTICULO**

*2.6.8.1.9 (...) Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

*Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.*

*Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.*

*Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un “grupo de personas” quienes actúen con unidad de propósito.”*

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de apertura del proceso y hasta la adjudicación del mismo.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

**SEGUNDO.-** Se modifica el numeral 2.5 CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

2.5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	<a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ,	07 de julio de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	Ventanilla de Correspondencia ANI y dirección de correo electrónico del proceso desde el 08 de julio hasta el 14 de julio de 2015.
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	22 de julio de 2015
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	<a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP	24 de julio de 2015
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	27 de julio de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	29 de julio de 2015 a las 10:00 A.M.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	Hasta el 4 de agosto de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 11 de agosto de 2015
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el <del>20</del> <b>02</b> de <del>agosto</del> <b>septiembre</b> de 2015
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	<del>26</del> <b>9</b> de <del>agosto</del> <b>septiembre</b> de 2015 a las 10:00 A.M.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	<del>Del 27 de agosto al 4 de</del> <b>10 al 18</b> de <del>agosto</del> <b>septiembre</b> de 2015
Publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP.	<del>7</del> <b>21</b> de <del>agosto</del> <b>septiembre</b> de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o	<del>Del 8</del> <b>22</b> al <del>10</del> <b>24</b> de <del>agosto</del> <b>septiembre</b> de

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
presentación de observaciones al mismo	al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	44 25 de septiembre de 2015
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	46 30 de septiembre de 2015
Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	22 6 de septiembre octubre de 2015
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	23 7 de septiembre octubre de 2015 a las 10:00 A.M.
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

**TERCERO.-** Se modifica el numeral 4.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

#### 4.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme. **Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general solicitada en el Pliego de Condiciones, se deberán encontrar clasificados en alguno de los siguientes códigos:** y que se encuentras clasificados en cualquiera de las clasificaciones que se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de Proyectos
80101500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
<b>81101500</b>	<b>81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b>	<b>10 Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura</b>	<b>15 Ingeniería Civil y Arquitectura</b>

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento de los formatos 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran alguna de las siguientes:

- Gerencia de Proyectos.
- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
- **Ingeniería Civil y Arquitectura**

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

**CUARTO.-** Se modifica el Anexo No. 12 Hoja de Datos Requerimientos Técnicos, en cuanto a los requisitos de experiencia de los siguientes profesionales: Subdirector Administrativo, Coordinador de Construcción, Subdirector de Control de Proyectos, Coordinador de Programación y Coordinador de Ingeniería. Así mismo se modifican los requisitos académicos para el Subdirector Financiero y de Riesgos, y para el Coordinador Medioambiental.

Se establecen equivalencias para la acreditación de la experiencia general y específica del personal mínimo requerido, para lo cual se incluye la información en el Anexo No. 12.

En virtud de lo anterior, se incorpora con la presente Adenda una versión actualizada el Anexo No. 12

Las demás regulaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos no modificadas, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2015

*(Original Firmado por)*

**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Vo.Bo.: Andrés Figueredo Serpa – Vicepresidente de Gestión Contractual

Revisó: Bladimir Alberto Castilla Nieto – Vicepresidencia de Gestión Contractual

María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente GIT Proyectos Aeroportuarios VGC

Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT Contratación

Proyectó: Jorge Elías Perdomo Villadiego, Ma. Jessica Paola Alzate Gómez, Dilsen Paola Martínez Cifuentes– Abogados GIT Contratación

Jaime Andrés Niño Muñoz – Contratista GIT Proyectos Aeroportuarios VGC